

**ACUERDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE ORDENA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO (ESPECIE EQUINA) PARA LA AYUDA REGULADA EN EL REAL DECRETO 1366/2007, DE 19 DE OCTUBRE, CAMPAÑA 2012.**

**Referencia:** DGPAyG/SPG

**Procedimiento:** Expediente de ayuda correspondiente al año 2012. Justificación del Plan de actuaciones aprobado mediante Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

**Entidad interesada:** ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO (ESPECIE EQUINA); N.I.F.: G-21163944

**Domicilio:** C/ El Pocito, 10; 21730; Almonte (Huelva)

En relación al expediente de ayuda referido se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** En fecha 14/11/2011, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO, ha presentado solicitud de ayuda y documentación necesaria para la realización del Plan de Actuaciones 2012 relativo al Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

**SEGUNDO.** Una vez verificado que el solicitante cumple las condiciones necesarias para la concesión de la ayuda, vista la documentación aportada y considerando que el expediente de gasto reúne los requisitos exigidos por la normativa de referencia, desde esta Dirección General se emite Resolución de 4 de diciembre de 2012, sobre la aprobación del citado Plan de Actuaciones.

**TERCERO.** En fecha 15/02/2013, una vez ejecutado el Plan de actuaciones 2012, la entidad presenta la memoria técnica y económica justificativa.

**CUARTO.** Al objeto de aclarar algunos aspectos de la citada memoria técnica y económica, y con ello comprobar la adecuada justificación, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la concesión de la subvención, desde el Servicio de Producción Ganadera se ha solicitado en fecha 10/04/2013 ampliación de la información presentada. La información solicitada se cita a continuación:

- Relación de animales inscritos en los diferentes registros del Libro Genealógico de la raza a fecha 31/12/2012, con indicación del número de identificación oficial de cada ejemplar y el código de explotación de la ganadería donde se encuentran.
- Relación de animales genotipados con vistas a la asignación /exclusión de filiación, con indicación del número de identificación oficial de cada ejemplar y el código de explotación de la ganadería al que pertenece.
  - Detalle de las actuaciones específicas de la empresa AIDETEC, SCA en relación a la creación y mantenimiento del libro genealógico de la raza equina Marismeña, y respecto a las funciones de secretaria ejecutiva.
  - Nombre y cualificación profesional de los técnicos encargados de la ejecución de las actuaciones mencionadas anteriormente.



Tabladilla, s/n  
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523  
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:gyJGxxYNPEAP9/Q6smkwIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	19/09/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	gyJGxxYNPEAP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	1/2
				
gyJGxxYNPEAP9/Q6smkwIQ==				

**QUINTO.** A día de hoy no se ha recibido documentación alguna al respecto.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Corresponde a esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la resolución del citado expediente de ayuda, en virtud de la Orden de 7 de octubre de 2011 por la que se convocan para el año 2012 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**TERCERO.** Conforme a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, corresponde dar trámite de audiencia al interesado sobre la situación de su expediente, a fin de no provocar la indefensión del mismo.

En aplicación de los fundamentos de derecho citados y demás de general aplicación

### ACUERDO

**PRIMERO.** Ordenar que se proceda a la apertura de un trámite de audiencia al interesado, dando un plazo de diez días hábiles al interesado, desde que reciba la presente notificación, para que alegue o presenta los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, sin que proceda recurso alguno contra el mismo.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo concedido y vistas las alegaciones, documentos y justificaciones que, en su caso, se hayan aportado, desde esta Dirección General se dictará la resolución que corresponda.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo. Electrónicamente: Rafael Olvera Porcel



Código Seguro de verificación: gyJGxxYNPEAP9/Q6smkwIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	19/09/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/2



gyJGxxYNPEAP9/Q6smkwIQ==